



30 ENE 2020

DESPACHADO

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA, SÍNDICO PROCURADORA, LA C. ANA LETICIA SALCEDO QUIROZ OFICIAL MAYOR, EL C. VÍCTOR MANUEL CERDA ROMERO TESORERO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. JOSÉ AURELIO LÓPEZ ORTEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" O "PRESTADOR DEL SERVICIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CELEBRAN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

--- I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante que: -----

a.- Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

b.- Tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, arrendar, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

c.- Que mediante punto de acuerdo tomado en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 20 de diciembre de 2019, constante en acta 11, el Cabildo autorizó que el H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la C. Síndico Procuradora, C. Tesorero Municipal y C. Oficial Mayor celebre con la empresa **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.** el instrumento jurídico el contrato de compraventa y el contrato de prestación de servicios que corresponda. -----

d.- Para el pago de la presente contratación se autorizó la inversión correspondiente a la partida presupuestal específica del clasificador por objeto del gasto **33801**, de la unidad administrativa **1.9.2.1.3.1** Departamento Operativo de CPTM para el ejercicio fiscal 2019.

e.- Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Independencia, número 1350, "Palacio Municipal", Zona Urbana Río, Tijuana, Baja California. -----

--- II.- Declara **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.** por conducto de su



representante legal **C.P. JOSE AURELIO LOPEZ ORTEGA, "EL PROVEEDOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO"**: -----

a.- Que es una persona moral, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se desprende del contenido de la Escritura Número 29,476, volumen 1,126, de fecha 16 de Junio del año 2009, pasada ante la fe pública del Notario Número 15, de la ciudad de Tijuana, Baja California, Licenciado Enrique Gallaga Esparza.

b.- Que su representante se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente instrumento, tal y como se desprende del contenido de la escritura pública número 66,042 volumen 3,730 del protocolo de la Notaría Pública número Quince de la Ciudad de Tijuana, Baja California. -----

c.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con la clave **SLK0906163G3**, y que señala como domicilio convencional para el cumplimiento del presente contrato el ubicado en avenida Eucalipto número 3713 fraccionamiento Cubillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 220145. -----

d.- Que es propietario del equipo objeto del contrato de compraventa y licenciataria del software necesario para la prestación del servicio que se contrata, por habersele transmitido la propiedad de los mismos, en los términos del documento que se acompaña como ANEXO 1, del que forma parte el comparativo de costos de mercado. -----

--- **III. Declaran "LAS PARTES" que:** -----

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, voluntariamente a la celebración de este instrumento para documentar el punto de acuerdo autorizado por el Ayuntamiento en Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2019 según acta número 11; a) la compraventa de 250 cámaras y equipo para complementar el equipamiento del Sistema de Seguridad Pública; b) la firma de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo para los equipos que adquiere el Ayuntamiento para completar el Sistema de Seguridad Pública, y d) la obligación a cargo de **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.** de poner a disposición del Ayuntamiento 1500 cámaras fijas Outdoor, para la ampliación del "Sistema de Seguridad Pública". -----

----- **CONTRATO DE COMPRAVENTA** -----

----- **CLÁUSULAS:** -----

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" vende, cede, y transfiere a "EL AYUNTAMIENTO" la propiedad de 250 cámaras, 9 Estaciones de Monitoreo, 18 Monitores, 1 Servidor de Almacenamiento y 1 Servidor de Procesamiento, equipo éste, para complementar el equipamiento del Sistema de Seguridad Pública" del Municipio de Tijuana Baja California, con las especificaciones que se detallan en las siguientes fichas técnicas y listado de ubicación en que se indica el número de serie del equipo: -----



--- 250 CÁMARAS: ---

FICHA TÉCNICA

Zoom	Óptico de 30X Digital 12x
Codificación	H.264/ MPEG - 4 / ZIP STREAM
Resolución	HDTV 1920X1080
DWDR	Ora / Noche
Ora Noche	Filtro Infrarrojo Automático
Protección	Exterior IP66
Sensor de Imagen	1/2.8" Barrido Progresivo CMOS
Visualización Vertical	Angulo Visualización: 180 ⁰
Visualización Horizontal	Angulo de giro: 360 ⁰ (rotación continua)
Formato de Video	NTSC/PAL
Definición	HDTV 1080P
Audio	Entrada/Salida
Iluminación	Color 0.2 Lux Blanco/Negro 0.01 Lux
Compatibilidad	ONVIF
Comunicación	RJ-45 (10/100)
Protocolo	IPv4/IPv6 HTTP, HTTPS, SSL, TCP/IP, UDP, UPnP, ICMP, IGMP, SNMP, RTSP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DONS, FTP, IP FILTER

--- 9 ESTACIONES DE MONITOREO ---

	FICHA TÉCNICA
Procesado	Intel Core i5 Quad Core 500 / 3.2 GHz
Tarjeta Madre	Intel H 110 Express
Cache Memory	L3- 6 MB
RAM	DDR34GB
Disco Duro	1 TB
DVD-RW	
Puerto HDMI	
Interfaz de video	Display Port
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 530
Protocolo Comunicación	(Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Etherne)
Slots	1 x PCte x1610w profile 1 x PCIe xi low profile 1 x DIMM 240-pin
Accesorios	Teclado, Mouses
Sistema Operativo	Windows 10



--- **18 MONITORES** ---

	FICHA TÉCNICA
Color	Negro
Tamaño	21.5 con iluminación led
Tipo de superficie	TN (Matriz Activa)
Resolución	1920 X 1080 a 60 Hz
Brillo	250 cd/m2 (tipico)
Contraste	1000 a 1 (tipica)
Tiempo de respuesta	Panel de 5 ms (tipico)
Conectividad	DISPLAY PORT - VGA - DVI
Dimensiones	Altura: 396,7 mm Ancho: 512,2 mm

--- **LISTADO DE MÓDULOS CON NÚMERO DE SERIE** ---

Modelo	Service Tag	Express Service Code	Modulo
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HWLL	1
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-34K-AKGL	1
DELL CPU	2PZB7Y1	5924529145	1
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HVCL	2
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HQ9L	2
DELL CPU2	2PXC7Y1	5921216569	2
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HXGL	3
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HQ5L	3
DELL CPU2	2PXZC7Y1	5922849529	3
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HZBL	4
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-33U-AYJL	4
DELL CPU	6N0H9Y1	14452222105	4
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HQ7L	5
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HZDL	5
DELL CPU	2PZB7Y1	5922896185	5
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HU2L	6
DELL MONITOR	02GFKN	CN-02GFKN-74445-364-HVAL	6
DELL CPU	2Q0C7Y1	5926255417	6
DELL MONITOR	7FKYFJ2	16179667742	7
DELL MONITOR	FGKYFJ2	33654392606	7
DELL CPU	7X1TDZ1	17235910909	7
DELL MONITOR	9GKYFJ2	20593698590	8
DELL MONITOR	CGKYFJ2	27124045598	8
DELL CPU	6N0G9Y1	14452175449	8
DELL MONITOR	5GKYFJ2	11886569246	9
DELL MONITOR	HDKYFJ2	37826558750	9
DELL CPU	2PZC7Y	5624575801	9



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

--- **1 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO** ---

FICHA TÉCNICA		serie número
Primary Drives	(2) 120GB SSD	MX273000JG
Secondary Drives	(24) 8TB SAS Drives	
RAID Controller	12G 4GB Cache	
RAM	16GB	
Processor	Xeon E5-2620v3	
Raw Storage	192TB	
Form Factor	2U Rackmount	
Operating System	Windows Server 2012 R2	
Input Power	100-240V	
BTU/HR	4776	
POWER SUPPLIES	(2) 1400W	
Network Ports	(2) 1GbE	
Remote Access	iL04	
Processor Passmark™	10094	
Hard Drive Bays	(28) 3.5" Bays	
HEIGHT	3.4"	
WIDTH	17.5"	
DEPTH	32"	
WEIGHT (MAX)	121 lbs	

--- **1 SERVIDOR DE PROCESAMIENTO** ---

FICHA TÉCNICA		serie número
Drives	(2) 120GB SSD	MXQ7320B60
RAM	16 GB	
Processor	Xeon E3-1240V5	
Raw Storage	16TB	
Form Factor	1U Rackmount	
Operating System	Windows Server 2012 R2	
Input Power	100-240V	
BTU/HR	2729	
POWER SUPPLIES	(2) 800W	
Network Ports	(2) 1GbE	
Remote Access	iL04	
HEIGHT	1.7"	
WIDTH	15.05"	
DEPTH	17.11 "	
WEIGHT (MAX)	20lbs	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark at the bottom right of the page]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

--- **1 SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO** ---

FICHA TÉCNICA		serie número
Primary Drives	(2) 120GB SSD	MX273000JG
Secondary Drives	(24) 8TB SAS Drives	
RAID Controller	12G 4GB Cache	
RAM	16GB	
Processor	Xeon E5-2620v3	
Raw Storage	192TB	
Form Factor	2U Rackmount	
Operating System	Windows Server 2012 R2	
Input Power	100-240V	
BTU/HR	4776	
POWER SUPPLIES	(2) 1400W	
Network Ports	(2) 1GbE	
Remote Access	iL04	
Processor Passmark™	10094	
Hard Drive Bays	(28) 3.5" Bays	
HEIGHT	3.4"	
WIDTH	17.5"	
DEPTH	32"	
WEIGHT (MAX)	121 lbs	

--- **1 SERVIDOR DE PROCESAMIENTO** ---

FICHA TÉCNICA		serie número
Drives	(2) 120GB SSD	MXQ7320B60
RAM	16 GB	
Processor	Xeon E3-1240V5	
Raw Storage	16TB	
Form Factor	1U Rackmount	
Operating System	Windows Server 2012 R2	
Input Power	100-240V	
BTU/HR	2729	
POWER SUPPLIES	(2) 800W	
Network Ports	(2) 1GbE	
Remote Access	iL04	
HEIGHT	1.7"	
WIDTH	15.05"	
DEPTH	17.11 "	
WEIGHT (MAX)	20lbs	

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten mark at the bottom right of the page]



--- Las 250 Cámaras, se encuentran instaladas en ubicaciones del Municipio de Tijuana, Baja California, detalladas a continuación: -----

	UBICACIONES	No. DE SERIE	
1	10ma y Constitución	ACCC8E8DBF79	233
2	10ma y Madero	ACCC8E74093D	221
3	10ma y Negrete	AGCC8E8D2024	205
4	10ma y Ocampo	ACCC8E9ABF0C	76
5	10ma y Pío Pico	ACCC8E7374D0	136
6	10ma y Quintana Roo	ACCC8E9AC827	32
7	10ma y Revolución	ACCC8E73D244	200
8	11va y Madero	ACCC8E8D27E9	223
9	11va y Negrete	ACCC8E8DBF81	226
10	11va y Ocampo	ACCC8E8DA547	229
11	11va y Pio Pico	ACCC8E734948	144
12	11va y Quintana Roo	ACCC8E9AA5FA	3
13	11va y Revolución	ACCC8E8DBF4D	236
14	177 4ta y Revolución	ACCC8E73F4FB	177
15	1er Callejón Coahuila y Niños Héroe	ACCC8E7404CB	178
16	1ra y 5 de Mayo	ACCC8E8DBF0B	237
17	1ra y Arias Bernal	ACCC8E9AD2CF	114
18	1ra y Constitución	ACCC8E73E890	164
19	1ra y Cristóbal Colon	ACCC8E73D21F	172
20	1ra y Francisco I Madero	ACCC8E73E874	165
21	1ra y González Ortega	ACCC8E73E743	189
22	1ra y Miguel F Martínez	ACCC8E9AD2CA	21
23	1ra y Mutualismo	ACCC8E73CDF7	171
24	1ra y Niños Héroe	ACCC8E8DC0B8	225
25	1ra y Revolución	ACCC8E7404C4	183
26	2da y Constitución	ACCC8E73E872	159
27	2da y Constitución 2	ACCC8E9B1D75	59
28	2da y Francisco I Madero	ACCC8EA41682	53
29	2da y Miguel F Martínez	ACCC8EA21988	63
30	2da y Negrete	ACCC8EA218A1	48
31	2da y Niños Héroe	ACCC8E7378A8	149
32	2da y Niños Héroe	ACCC8E73D22E	166
33	2da y Ocampo	ACCC8E91316F4	54
34	2da y Revolución	ACCC8E7374C9	135
35	3ra Entre Negrete y Madero	ACCC8EA242EF	44

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

36	3ra y 5 de Mayo	ACCC8E73D26F	174
37	3ra y Arias Bernal	ACCC8EA21913	62
38	3ra y Constitución	ACCC8E740547	181
39	3ra y Cristóbal Colón	ACCC8E73F575	160
40	3ra y González Ortega	ACCC8E737F03	140
41	3ra y Miguel F. Martínez	ACCC8E71F776	133
42	3ra y Mutualismo	ACCC8E73D1FE	184
43	3ra y Negrete	ACCC8EA3E3DE	43
44	3ra y Ocampo	ACCC8E9AC40F	42
45	4ta y Mutualismo	ACCC8E9AC1B2	92
46	4ta y 5 de Mayo	ACCC8E8D20CA	216
47	4ta y Constitución	ACCC8E8D8FC5	215
48	4ta y Cristóbal Colón	ACCC8E9AC419	35
49	4ta y Francisco I Madero	ACCC8E8DA499	248
50	4ta y González Ortega	ACCC8EA21B08	49
51	4ta y González Ortega	ACCC8E8D1E75	208
52	4ta y Miguel F Martínez	ACCC8E9B1D14	41
53	4ta y Negrete	ACCC8E8DC104	227
54	4ta y Niños Héroes	ACCC8E7355EF	154
55	4ta y Ocampo	ACCC8E9ACF99	31
56	5 de Mayo y Michoacán	ACCC8E8DBF86	239
57	5ta y 5 de Mayo	ACCC8E734910	151
58	5ta y Constitución	ACCC8E73E8A1	176
59	5ta y Cristóbal Colón	ACCC8E9ACF30	28
60	5ta y Francisco I Madero	ACCC8E9AD25D	22
61	5ta y González Ortega	ACCC8E8D1EA2	213
62	5ta y Miguel F. Martínez	ACCC8E73780A	128
63	5ta y Mutualismo	ACCC8E939A48	20
64	5ta y Negrete	ACCC8E737F30	139
65	5ta y Niños Héroes	ACCC8E8D1FE0	204
66	5ta y Ocampo	ACCC8E9AD26B	30
67	5ta y Pío Pico	ACCC8E8DA38C	234
68	5ta y Revolución	ACCC8E8D1F4E	209
69	6ta y 5 de Mayo	ACCC8E8D2939	5
70	6ta y Constitución	ACCC8EA21881	50
71	6ta y Cristóbal Colón	ACCC8E73EF90	162
72	6ta y F. Martínez	ACCC8E9AC42E	60
73	6ta y González Ortega	ACCC8E8D250C	214
74	6ta y H	ACCC8E9AD25C	107

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

75	6ta y Madero	ACCC8E737E18	142
76	6ta y Mutualismo	ACCC8E7349CD	134
77	6ta y Negrete	ACCC8E7349C0	138
78	6ta y Niños Héroes	ACCC8E7374D4	126
79	6ta y Ocampo	ACCC8E8DA4A8	228
80	6ta y Pío Pico	ACCC8E8DC09E	231
81	6ta y Revolución	ACCC8E8D279D	210
82	7ma y Constitución	ACCC8E8D1FF2	207
83	7ma y Madero	ACCC8E738131	145
84	7ma y Manuel F Martínez	ACCC8E9AB424	13
85	7ma y Mutualismo	ACCC8E9AB57A	14
86	7ma y Negrete	ACCC8E8D275A	199
87	7ma y Niños Héroes	ACCC8E73E82F	203
88	7ma y Ocampo	ACCC8EA41685	61
89	7ma y Pío Pico	ACCC8E8DA482	235
90	7ma y Quintana Roo	ACCC8EA2EBE6	77
91	7ma y Revolución	ACCC8E73E89A	175
92	8va y Constitución	ACCC8E8D20D8	211
93	8va y Francisco I. Madero	ACCC8E7404F9	187
94	8va y Miguel F Martínez	ACCC8E73E879	170
95	8va y Negrete	ACCC8E737F41	143
96	8va y Niños Héroes	ACCC8E8D1FF3	206
97	8va y Pío Pico	ACCC8EA4ACD0	103
98	8va y Quintana Roo	ACCC8E9AD288	108
99	8va y Revolución	ACCC8E8D2780	201
100	9na y Constitución	ACCC8E8D277A	212
101	9na y Madero	ACCC8E8DB1D9	224
102	9na y Negrete	ACCC8E9AB576	34
103	9na y Ocampo	ACCC8EA24373	51
104	9na y Pío Pico	ACCC8E9A9D5A	110
105	9na y Quintana Roo	ACCC8E9AC593	109
106	9na y Revolución	ACCC8E8D2875	220
107	9na y Sánchez Taboada	ACCC8E8DA35E	240
108	Abelardo Rodríguez y Aguacaliente	ACCC8E73E808	161
109	Aguacaliente entre L. Cárdenas y Fco. Sarabia	ACCC8EA2EE1A	100
110	Aguacaliente y Av. Los Olivos	ACCC8E9AA60F	120
111	Aguacaliente y Av. Santa María	ACCC8EA363B3	87
112	Aguacaliente y Av. Sonora	ACCC8E74091C	188
113	Aguacaliente y Avenida Cárdenas	ACCC8E9AC41A	64

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.**

114	Aguacaliente y Aviación	ACCC8E9AA63F	11
115	Aguacaliente y Azcárate	ACCC8E737EFF	146
116	Aguacaliente y Balarezo	ACCC8E81C101	156
117	Aguacaliente y Callejón Rio Bravo	ACCC8EA3BB71	117
118	Aguacaliente y Campestre	ACCC8E9AA61A	16
119	Aguacaliente y Carranza	ACCC8E9AC615	18
120	Aguacaliente y Cuauhtémoc Sur Ote.	ACCC8E7374CC	153
121	Aguacaliente y Cuauhtémoc Sur Pte.	ACCC8E73780F	148
122	Aguacaliente y Francisco Sarabia	ACCC8E9AD31C	2
123	Aguacaliente y Fundadores	ACCC8E8D2598	202
124	Aguacaliente y Gustavo León	ACCC8E74091D	185
125	Aguacaliente y Madero	ACCC8E8D2930	222
126	Aguacaliente y Monterrey	ACCC8E8D1EB9	191
127	Aguacaliente y Orizaba	ACCC8E9B16FC	67
128	Aguacaliente y Pablo L Sidar	ACCC8E8D1E6E	195
129	Aguacaliente y Rio Nazas	ACCC8E9ABEC2	88
130	Aguacaliente y Rovirosa	ACCC8E8D1EC6	192
131	Baja California y 5 de Mayo	ACCC8EA2C0B8	72
132	Baja California y Arias Bernal	ACCC8E8DBF63	244
133	Baja California y Constitución	ACCC8E8D20CD	196
134	Baja California y Cristóbal Colón	ACCC8E9AB44E	27
135	Baja California y González Ortega	ACCC8E8D1F6B	194
136	Baja California y Miguel F Martínez	ACCC8E9ACFB5	1
137	Baja California y Mutualismo	ACCC8E8DA533	250
138	Baja California y Niños Héroes	ACCC8EA4169E	52
139	Baja California y Revolución	ACCC8E8DC1AF	242
140	Bld. Gustavo Salinas y Amado Paniagua	ACCC8E73AB24	150
141	Bld. Gustavo Salinas y Azcarate	ACCC8E7355F7	141
142	Bld. Gustavo Salinas y Carranza	ACCC8E737EEF	127
143	Bld. Gustavo Salinas y Lázaro Cárdenas	ACCC8EA2AA24	101
144	Bld. Gustavo Salinas y Rovirosa	ACCC8EA211D1	47
145	Bld. Salinas entre Abelardo Rodríguez y Paniagua	ACCC8E7377FB	147
146	Bld. Salinas y Escuadrón 201	ACCC8E7374C3	132
147	Bld. Salinas y Francisco Sarabia	ACCC8E9AA644	17
148	Bld. Salinas y Pablo L Sidar	ACCC8E8DA4A9	230
149	C2	ACCC8E737F39	130
150	Calle Alhóndiga de Granaditas y Popotla	ACCC8E9AC808	10
151	Calle Segunda y Guadalupe Ramirez	ACCC8E9AD279	9
152	Calzada Tecnológico y Avenida de los Ingenieros	ACCC8E8D1A13	219



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

153	Calzada Tecnológico y Boca Negra	ACCC8E939B8B	6
154	Calzada Tecnológico y Castillo de Chapultepec	ACCC8EA40EE9	55
155	Calzada Tecnológico y Churubusco	ACCC8E93831D	7
156	Calzada Tecnológico y de los Químicos 1	ACCC8E740524	217
157	Calzada Tecnológico y de los Químicos II	ACCC8E9AB44D	26
158	Calzada Tecnológico y Diplomáticos	ACCC8E8D1EC2	197
159	Calzada Tecnológico y Juana de Asbaje	ACCC8E8D2E9A	218
160	Calzada Tecnológico y las Brisas	ACCC8E939ACC	23
161	Calzada Tecnológico y Pípila	ACCC8E9B192C	56
162	Calzada Tecnológico y Rampa Buena Vista	ACCC8E9AD289	25
163	Calzada Tecnológico y Sociólogos	ACCC8E9AD242	24
164	Calzada Tecnológico y UABC	ACCC8E9B1D19	57
165	Calzada Tecnológico y Veracruz	ACCC8E9AD30F	8
166	Casa de la Cultura Buenos Aires	ACCC8EA40F16	37
167	Casa de la Cultura Escaleras	ACCC8EA3E423	36
168	Casa de la Cultura y M. Ruiz	ACCC8EA242FD	38
169	Coahuila y 2do Callejón Coahuila	ACCC8E73E739	179
170	Coahuila y 5 de Mayo	ACCC8E8DC1C3	238
171	Coahuila y Arias Bernal	ACCC8E9B16D9	40
172	Coahuila y Av. Alberto Aldrete	ACCC8E9B1719	66
173	Coahuila y Constitución	ACCC8E73CDEE	163
174	Coahuila y Constitución	ACCC8E7404FE	182
175	Coahuila y Cristóbal Colon	ACCC8E73D228	173
176	Coahuila y Fco. I. Madero	ACCC8EA2EE6C	74
177	Coahuila y González Ortega	ACCC8E73D251	190
178	Coahuila y Miguel F Martínez	ACCC8E8DB1D8	245
179	Coahuila y Mutualismo	ACCC8E73E7EA	168
180	Coahuila y Niños Héroe	ACCC8E73E899	167
181	Coahuila y Revolución	ACCC8E8DC233	241
182	Constitución y Cañon Johnson	ACCC8E8DA498	232
183	Cuauhtémoc Sur Hotel Sevilla	ACCC8EA2EE27	125
184	Cuauhtémoc Sur Ote. y Balarezo	ACCC8EA2C0D5	70
185	Cuauhtémoc Sur Ote. y Gobernador Ibarra	ACCC8EA2C0BE	84
186	Cuauhtémoc Sur Ote. y Gobernador Lugo	ACCC8E9ABF72	90
187	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Balarezo	ACCC8EA2EE1E	95
188	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Ibarra	ACCC8EA2C031	83
189	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Lugo	ACCC8EA2EAC4	89
190	Cuauhtémoc Sur Pte. y Rio Suchiate	ACCC8EA2C0A0	99
191	Cuauhtémoc Sur y Rio Suchiate (CCM)	ACCC8E73D52D	157

Fecha 10 de ...



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

231	Río Tijuana y Aguacaliente	ACCC8E9AC594	118
232	Río Tijuana y Río Bravo	ACCC8E9AD300	119
233	Río Tijuana y Río Colorado	ACCC8E734B71	129
234	Sánchez Taboada e Independencia 2	ACCC8E9AC600	12
235	Sánchez Taboada entre A Rodríguez y Alfaro Siqueiros	ACCC8EA3BA3D	111
236	Sánchez Taboada frente a Sam's Club	ACCC8EA4AD07	102
237	Sánchez Taboada y Abelardo L. Rodríguez	ACCC8E9AC5FA	19
238	Sánchez Taboada y Calle 11va. (Soriana)	ACCC8E9AC178	78
239	Sánchez Taboada y Cuauhtémoc Sur Ote	ACCC8E73E8A7	180
240	Sánchez Taboada y Cuauhtémoc Sur Pte.	ACCC8E73D23C	158
241	Sánchez Taboada y Escuadrón 201 (p minarete)	ACCC8E737EE2	137
242	Sánchez Taboada y Francisco Sarabia	ACCC8EA416A0	46
243	Sánchez Taboada y Juan Sarabia	ACCC8E8DC26A	249
244	Sánchez Taboada y Márquez de León	ACCC8E73E842	186
245	Sánchez Taboada y Misión de la Paz	ACCC8EA211DC	65
246	Sánchez Taboada y Misión de San Diego	ACCC8E9ACD0B	112
247	Sánchez Taboada y Río Tijuana	ACCC8E737FAD	152
248	Sonora y Plaza San Ángel	ACCC8EA2C035	68
249	Veracruz y Sierra Mojada	ACCC8E8D1E59	198
250	Vía Rápida (Estancia Municipal)	ACCC8EA3CF11	94

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vende a "EL AYUNTAMIENTO" el equipo listado siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" no tenga adeudos o pagos pendientes totales o parciales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" -----

TERCERA.- ENTREGA DE BIENES "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" vende y entrega las 250 cámaras y el equipo listado motivo de la compraventa en este acto, por lo cual los equipos quedan bajo la exclusiva responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" a partir de este momento en que los recibe. -----

- - - Por lo cual, las partes convienen que la entrega se realice en acta de entrega y recepción con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal, donde se hará constar la verificación física del equipo objeto de la compraventa, con lo que el "AYUNTAMIENTO" formaliza la entrega, recepción e instalación de las cámaras y equipos enlistados. -----

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, las cámaras y equipos, durante la vigencia del Contrato. -----

QUINTA.- Todos los equipos sujetos a compraventa quedan bajo la exclusiva responsabilidad de "EL AYUNTAMIENTO" desde el momento que las recibe y es el único responsable para dar de baja el equipo que ya no se encuentre en óptimo funcionamiento, -----



terminación de la vida útil o no lo restituya a la brevedad, liberando a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" durante la vigencia del Contrato, de cualquier responsabilidad. -----

SEXTA.- CONTRAPRESTACIÓN: "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la compraventa del equipo descrito anteriormente la cantidad de \$50'000,000.00 de pesos (Cincuenta millones de pesos con 00/100 moneda nacional), que incluye IVA, que será cubierta mediante 1 sola exhibición, pagadera el día 31 de diciembre de 2019, mediante cheque a nombre de **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.** o transferencia electrónica a la cuenta número **50045697704** con CLABE interbancaria **036028500456977042**, Banco: INBURSA. -----

SEPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que señala la Ley de la materia por parte de "EL PROVEEDOR", el cual no podrá exceder de 45 días naturales. -----

--- En caso de que la factura presente errores, "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que este último presente la factura corregida. -----

--- "LAS PARTES" señalan como lugar de pago de la cantidad indicada en la cláusula que antecede, las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Independencia, número 1350, Zona Urbana Río, de esta Ciudad; pudiendo "EL AYUNTAMIENTO" depositar los pagos que realice "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PROVEEDOR", mediante cheque a nombre de **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.** o transferencia electrónica a su cuenta bancaria -----

OCTAVA.- DE LA INFORMACIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información para el municipio de Tijuana, Baja California, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables. -----

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato y la información derivada del mismo tienen el carácter de confidencial, por lo que no podrán utilizarla, revelarla o divulgarla a ninguna persona física o moral. La información proporcionada, obtenida o generada a la que tuvieron acceso "LAS PARTES", ya sea en forma escrita, verbal, visual grabada en medios magnéticos, electrónicos o en cualquier forma, ya sea de manera directa o indirecta; deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin del presente contrato. "LAS PARTES" aceptan que el contrato, y la información que derive del mismo, así como todos los materiales y documentos generados -----



durante la vigencia del mismo son propiedad de **"LAS PARTES"**. La información confidencial conservará dicho carácter durante la vigencia de este contrato y continuará teniéndolo después de concluido. Este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, derecho intelectual o de propiedad. -----

DÉCIMA.- DOMICILIOS: **"LAS PARTES"** señalan como domicilio para los efectos de este contrato, inclusive para ser emplazados a juicio, los siguientes: -----

a **"EL AYUNTAMIENTO"**.- Avenida Independencia, número 1350, "Palacio Municipal", Zona Urbana Río Tijuana, en esta Ciudad de Tijuana, Baja California. -----

b. **"EL PROVEEDOR"**.- Avenida Eucalipto número 3713 fraccionamiento Cubillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 220145. -----

DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS: **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a los Tribunales de Tijuana Baja California, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

----- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- OBJETO: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a brindar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el servicio de mantenimiento y soporte técnico para los equipos propiedad del Ayuntamiento y objeto de la compraventa precedente del Sistema Integral de Seguridad Pública (**"EL SISTEMA"**), y las licencias del software de visualización de cámaras necesarias para el funcionamiento de EL SISTEMA, los cuales han sido destinados a la Secretaría de Seguridad Pública. -----

- - - Por lo cual las partes acuerdan que el servicio de mantenimiento y soporte técnico, será brindado en equipos propiedad del Ayuntamiento, adquiridos en el Contrato de Compraventa precedente conforme a la descripción detallada en dicho Contrato. -----

- - - El mantenimiento preventivo se prestará al equipo listado en el Contrato de Compraventa que antecede, con excepción de aquel que como consecuencia de la terminación de su vida útil no se restituya por **"EL AYUNTAMIENTO"**, por falta de pago a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de cualquier cantidad o concepto, o bien en caso de terminación de vida útil o no restitución por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** del equipo, es obligación del propio **"AYUNTAMIENTO"** realizar y documentar la baja del equipo de su inventario, liberando de responsabilidad a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** sobre el equipo que finaliza vida útil o no se restituyó por **"EL AYUNTAMIENTO"**-----



durante la vigencia del mismo son propiedad de "LAS PARTES". La información confidencial conservará dicho carácter durante la vigencia de este contrato y continuará teniéndolo después de concluido. Este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, derecho intelectual o de propiedad. -----

DÉCIMA.- DOMICILIOS: "LAS PARTES" señalan como domicilio para los efectos de este contrato, inclusive para ser emplazados a juicio, los siguientes: -----

a "EL AYUNTAMIENTO".- Avenida Independencia, número 1350, "Palacio Municipal", Zona Urbana Río Tijuana, en esta Ciudad de Tijuana, Baja California. -----

b. "EL PROVEEDOR".- Avenida Eucalipto número 3713 fraccionamiento Cubillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 220145. -----

DÉCIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCION: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales de Tijuana Baja California, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

----- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a brindar a "EL AYUNTAMIENTO" el servicio de mantenimiento y soporte técnico para los equipos propiedad del Ayuntamiento y objeto de la compraventa precedente del Sistema Integral de Seguridad Pública ("EL SISTEMA"), y las licencias del software de visualización de cámaras necesarias para el funcionamiento de EL SISTEMA, los cuales han sido destinados a la Secretaría de Seguridad Pública. -----

--- Por lo cual las partes acuerdan que el servicio de mantenimiento y soporte técnico, será brindado en equipos propiedad del Ayuntamiento, adquiridos en el Contrato de Compraventa precedente conforme a la descripción detallada en dicho Contrato. -----

--- El mantenimiento preventivo se prestará al equipo listado en el Contrato de Compraventa que antecede, con excepción de aquel que como consecuencia de la terminación de su vida útil no se restituya por "EL AYUNTAMIENTO", por falta de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquier cantidad o concepto, o bien en caso de terminación de vida útil o no restitución por parte de "EL AYUNTAMIENTO" del equipo, es obligación del propio "AYUNTAMIENTO" realizar y documentar la baja del equipo de su inventario, liberando de responsabilidad a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" sobre el equipo que finaliza vida útil o no se restituyó por "EL AYUNTAMIENTO"-----



--- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a que la prestación del servicio de mantenimiento y soporte técnico para los equipos listados y adquiridos en el Contrato de Compraventa precedente y licencias del software de visualización iniciarán a la fecha de su pago. El incumplimiento, retraso, o pago parcial de la mensualidad pactada tendrá como consecuencia la liberación de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, hasta el momento en que se actualice el pago en forma íntegra. -----

--- **“EL AYUNTAMIENTO”** reconoce que únicamente adquiere las licencias de software de visualización en forma anual, toda vez que las licencias de uso definitivo y demás **“PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR”**, son propiedad de su titular y **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** es licenciataria de éstas. -----

--- La información y video generados con todos los equipos propiedad de **“EL AYUNTAMIENTO”**, y que formen parte del Sistema Integral de Seguridad, serán propiedad exclusiva de **“EL AYUNTAMIENTO”**, su acceso y consulta exclusiva corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de **“EL AYUNTAMIENTO”**, quién tendrá la facultad de certificar y autorizar al personal que tenga acceso a los mismos. -----

--- En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, **“EL AYUNTAMIENTO”** atenderá al procedimiento previsto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

--- En caso de proceder alguna penalización por la prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y licencias, las mismas se realizarán en relación al equipo propiedad de **“EL AYUNTAMIENTO”**. -----

SEGUNDA.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta que las políticas de operación se traducen en lo siguiente: -----

----- **MANTENIMIENTO:** -----

--- 1) El mantenimiento preventivo incluye los equipos propiedad de **“EL AYUNTAMIENTO”** motivo de la compraventa listados, para la operación continua del equipo de Seguridad Pública; -----

--- 2) El personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** estará disponible los 365 días del año para llevar a cabo el mantenimiento preventivo.; -----

--- 3) El personal compondrá en tiempo y forma con el mantenimiento preventivo al equipo propiedad del Ayuntamiento, salvo cualquier desperfecto en el equipo no atribuible al mal uso por parte del personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**; -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

--- 4) El mantenimiento preventivo será llevado a cabo por **EL PRESTADOR** en forma periódica a los equipos descritos en el Contrato de Compraventa precedente, para que estén en óptimo funcionamiento. -----

1. Estructura del Plan

Eventos Generados por el Centro de Monitoreo

- Atención Telefónica Mantenimiento Preventivo.
- Directorio Telefónico de Atención y Escalamiento.

Eventos Generados por Personal Técnico de la Empresa

- Supervisión Manual de los Equipos
- Cronograma y Calendario para Plan de Mantenimiento Preventivo.

Atención y Solución a las Solicitudes

- Clasificación de Incidentes (Bajo, Medio y Crítico).
- Generación y Cumplimiento de las Órdenes de Servicio.

Recepción y Finalización de los Trabajos

- Finalización y Firma de Ordenes de Servicio.

2. Metodología de Plan de Mantenimiento Preventivo

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento Preventivo se realizará con una revisión de todos y cada uno de los equipos para verificar que se encuentren funcionando correctamente.

2.1 Proceso de Solicitud de Soporte

2.1.2 Directorio de personal

Nombre: JOSE AURELIO LOPEZ ORTEGA

- Tel. Oficina. (664) 104 03 35
- Cel. (664) 377 66 63
- Correo Electrónico: administracion@corporativocio.com

Nombre: Sarai Lopez

- Tel. Oficina. (664) 104 03 35
- Cel. (664) 437 23 22
- Correo Electrónico: sarai.uabc.2013@gmail.com

Nombre: Francisco Franco Ibarra

- Tel. Oficina. (664)207 52 73
- Cel. +1(619)948 35 28
- Correo Electrónico: francoibarra@icloud.com



2.1.3 Número de Registro de Solicitud

El número de folio será asignado al momento de generar el reporte.

2.1.4 Registro de Tiempos

Se anexa tabla I.

2.1.5 Seguimiento hasta solución o post – solución

Se informa en orden de servicio

3.1 Calendario de Mantenimiento Semestral

Mantenimiento Preventivo Cámaras 250 Cámaras

Mes	1	2	3	4	5	6
Cámaras	42	42	42	42	42	40
Total	42	84	126	168	210	250

Mantenimiento Preventivo Estaciones de Monitoreo

Mes	1	2	3	4	5	6
Módulos	2	2	2	1	1	1
Total	2	4	6	7	8	9

4.1 Nivel de Cumplimiento Ejemplo:

Cámaras del Ayuntamiento = 250 = 100%
Fórmula para determinar porcentaje de operación
Nivel de Cumplimiento % es igual a = (Cámaras C2 operando + Cámaras a Disposición) / 250
Ejemplo:
Cámaras C2 Operando = 250
Cámaras a Disposición = 300
Nivel de Cumplimiento = (250 + 300) / 250 = Factor General
Nivel de Cumplimiento = 2.2 = 220%

5.1 Catálogo de Prioridades

Tabla 1:

NIVEL DE SOPORTE	BAJO	MEDIO	CRITICO
Tiempo de respuesta en Oficina	10 Minutos Atención Telefónica	10 Minutos Atención Telefónica	10 Minutos Atención Telefónica



Tiempo de respuesta en campo	180 Minutos Atención telefónica	180 Minutos Atención telefónica	No Aplica
Tiempo de identificación de problema en oficina	180 Minutos Análisis de Problema	12 Horas Análisis de Problema	24 Horas Análisis de Problema
Tiempo de identificación de problema en Campo	180 Minutos Análisis de Problema	12 Horas Análisis de Problema	No Aplica
Tiempo de conclusión y/o cierre de folio de problema en Oficina	360 Minutos	48 Horas	96 Horas
Tiempo de conclusión y/o cierre de folio de problema de campo	360 Minutos	48 Horas	96 horas

Categorías de la Tabla 1

Crítica

- Módulos de Monitoreo

Media

- Diagnóstico de Equipos en Vialidad Siniestrado
- Unidades Concentradoras de Red

Baja

- Cámaras de Videovigilancia
- Seguridad Informática
 - > No aplica Tiempo de respuesta en campo
 - > No aplica Tiempo de identificación de problema en campo
 - > No aplica Tiempo de conclusión y/o cierre de folio de problema en campo

--- El Catálogo de Prioridades y sus niveles de soporte estarán sujetos a los tiempos de respuesta del presente Contrato. -----

TERCERA.- En caso de proceder alguna penalización por la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, las mismas se realizarán en relación con el equipo propiedad de "EL AYUNTAMIENTO" el cual se encuentra listado en el Contrato de Compraventa precedente. No procederá penalización alguna sobre las 1500 cámaras que para el acceso a video que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" pone a disposición y resguardo



de "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de apoyar a "EL AYUNTAMIENTO" para complementar el equipamiento de Seguridad Pública. -----

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tampoco será responsable frente a "EL AYUNTAMIENTO" de todas aquellas situaciones y eventos que puedan poner en riesgo la integridad del personal de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".. -----

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a conservar en buen estado físico las cámaras o equipos y a dar aviso inmediato a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo. -----

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" responderá en todos los casos de cualquier pérdida o deterioro que puedan sufrir las cámaras y equipos propiedad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mientras no hayan sido devueltos a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". - - -

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a proporcionar a favor de los empleados de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y de cualquier persona designada por éste, que resulten estrictamente necesarios para la prestación de los servicios, el acceso a las dependencias y oficinas del Ayuntamiento.-----

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" debe Responder solidariamente sobre el daño que sus empleados, o cualquier tercero actuando a nombre del "AYUNTAMIENTO", llegará a causar a la infraestructura empleada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los servicios, y, en su caso, deberá restituir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dicho daño, siempre y cuando el daño sea imputable a los empleados del Ayuntamiento y/o a cualquier tercero que actúe a su nombre. -----

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" debe abstenerse de eliminar, alterar, mutilar o modificar, ya sea total o parcialmente, cualquier aparato o infraestructura / utilizada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para la prestación de los servicios. . -----

DÉCIMA.- Las Partes acuerdan en este acto sujetar los plazos para la prestación de los servicios por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la condición suspensiva consistente en que "EL AYUNTAMIENTO" entregue y/o ponga a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" los Insumos Ayuntamiento. Derivado de lo anterior, la demora por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en la entrega al, o puesta a disposición de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquiera de los Insumos Ayuntamiento, traerá como consecuencia, sin responsabilidad alguna para "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", las prórrogas correspondientes de los plazos aplicables para la prestación de servicios. No obstante lo anterior, las Partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para que los Servicios se presten y se otorguen durante el término de la presente Administración Municipal. Las Partes acuerdan que nada de lo establecido en la



presente Cláusula deberá interpretarse de manera tal que dé lugar; (I) a liberar al Municipio de sus obligaciones de pago en las fechas acordadas en el presente Contrato. -----

DÉCIMA PRIMERA.- El mantenimiento se prestará al equipo listado propiedad de **AYUNTAMIENTO** con excepción de aquel que, como consecuencia de la terminación de su vida útil, se relaciona en el Contrato de Compraventa que, suscrito por las partes, se integra a este instrumento para que surta los efectos legales correspondientes; en la inteligencia que una vez que **“EL AYUNTAMIENTO”** lo restituya, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** le dará el mantenimiento respectivo, siendo **“EL AYUNTAMIENTO”** responsable de la baja del equipo de su inventario, en los casos de no funcionamiento óptimo, terminación de la vida útil, no restitución, no compatibilidad, liberando de toda responsabilidad a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a que el servicio de mantenimiento preventivo para los equipos listados en el Contrato de Compraventa precedente, iniciará su prestación a la fecha de pago. El incumplimiento, retraso o pago parcial de la mensualidad pactada tendrá como consecuencia la liberación de cualquiera de las obligaciones contraídas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, hasta el momento en que se actualice el pago de la mensualidad en forma íntegra.-----

DECIMA TERCERA.- El mantenimiento preventivo, no incluye refacciones de piezas o equipo, reubicaciones de equipo, instalaciones e infraestructura, ni restitución de equipo, ni ningún otro concepto, no listado específicamente en esta póliza. -----

DÉCIMA CUARTA.- **DE LAS NOTIFICACIONES SOBRE DESPERFECTOS:** **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a notificar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** sobre cualquier defecto y/o deficiencia en **“EL EQUIPO”**, el cual deberá realizarse mediante escrito dirigido a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dentro de los tres días naturales siguientes contados a partir de aquél en que tuvo conocimiento del defecto y/o deficiencia; y en caso de que **“EL AYUNTAMIENTO”** no dé cumplimiento a dicha circunstancia, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no tendrá responsabilidad a ese respecto, así como de aquellos daños ocasionados al sistema de seguridad pública, derivados de fallas del mismo, negligencia, o mal uso por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**; en el entendido de que el seguimiento incorrecto de cualesquiera de las instrucciones emitidas a éste último, accidente, abuso, aplicación errónea al sistema, la aplicación de productos o equipos no especificados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y/o que no sean compatibles con el equipo que conforma tal sistema y la alteración y/o reparación del **“EL EQUIPO”** sin la aprobación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, éste último no será responsable por tal circunstancia”. -----

DÉCIMA QUINTA.- Ninguna de **“LAS PARTES”** contratantes, será responsable por interrupciones o retrasos en el cumplimiento del Contrato si estos fueran consecuencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito; actos de hostilidad o sabotaje, corte de suministro



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

eléctrico, internet, conexiones, comunicaciones o telecomunicaciones que no sean motivados intencionalmente por la parte obligada; restricciones gubernativas (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de explotación o de otra clase); cualquier otra circunstancia fuera del razonable control de la parte obligada **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para mitigar el efecto de un evento de fuerza mayor. Esta sección no exime de la obligación para cualquiera de **"LAS PARTES"** de tomar las medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres, o su obligación de pago. -----

DÉCIMA SEXTA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga (I) a poner a disposición de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los servicios accesorios que sean necesarios para la prestación de los servicios y para la puesta a disposición de las 1500 cámaras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativamente suministro eléctrico para los equipos, conexiones de comunicaciones o telecomunicaciones; y (II) sujeto al cumplimiento de las condiciones aplicables para su tramitación, a otorgar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los permisos y autorizaciones que sean necesarios para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda prestar los Servicios, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, los necesarios para instalar los permisos de uso de suelo y permisos de obra entre otros (en adelante, dichos servicios accesorios, permisos y autorizaciones ante las diferentes instancias de los tres niveles de Gobierno y particulares, los "Insumos Ayuntamiento"). -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** en cada pago que realice a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta su conformidad con los servicios prestados y los bienes entregados, por lo que no podrán atribuírsele incumplimientos o aplicación de penas convencionales en perjuicio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma posterior al periodo de su prestación y pago de la contraprestación correspondiente. -----

DÉCIMA OCTAVA.- CONTRAPRESTACIÓN: **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por la prestación de servicios objeto del presente contrato durante su vigencia la cantidad de **\$539,805,420.00 pesos (quinientos treinta y nueve millones ochocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 moneda nacional) que incluye IVA;** pagadero en 84 mensualidades, vencidas consecutivas, cada una por la cantidad de \$6´426,255.00 pesos (seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), los días 30 de cada mes a partir del día 1 de octubre de 2019, mediante cheque a nombre de **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.,** o transferencia electrónica a la cuenta número **50045697704** con CLABE interbancaria **50045697704**, del Banco Inbursa.

--- **"LAS PARTES"** acuerdan que el total del pago de cada anualidad de prestación de los servicios de los periodos que comprenden cada año de la vigencia de siete años, podrá cubrirse por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por anualidad



por adelantado, al inicio de cada periodo contratado. -----

--- "EL AYUNTAMIENTO" podrá realizar pagos por anticipado sin penalización alguna, o bien previo acuerdo por escrito con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" optar por otros instrumentos, métodos o formas de pago. -----

--- "LAS PARTES" acuerdan que una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de firma de este Contrato, la renovación de los precios pactados por concepto de la prestación de servicios que se contrata, y que "EL AYUNTAMIENTO" requiera, será conforme al precio que "LAS PARTES" establezcan de común acuerdo con treinta días de anticipación a la conclusión del precitado término, y para el caso de que no arribasen a acuerdo alguno antes de dicha conclusión, prevalecerán los precios establecidos en este instrumento, incrementados conforme al Costo Porcentual Promedio (C.P.P.) que se publica en el Diario Oficial de la Federación. -----

DÉCIMA NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: - "EL AYUNTAMIENTO" realizará el pago previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que señala la Ley de la materia por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". -----

--- En caso de que la factura presente errores, "EL AYUNTAMIENTO", dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que éste último presente la factura corregida. -----

--- "LAS PARTES" señalan como lugar de pago de la cantidad indicada en la cláusula que antecede, las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal ubicadas en Avenida Independencia, número 1350, Zona Urbana Río, de esta Ciudad; pudiendo "EL AYUNTAMIENTO" depositar los pagos que realice "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada. -----

VIGÉSIMA.- DE LOS INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO:

El incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" a la obligación de pago a su cargo a la cual se encuentra sujeto por virtud del presente contrato, acarreará al mismo la obligación de pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la suma principal vencida y no pagada, así como sus accesorios, devengarán intereses moratorios pagaderos a la vista, desde el día siguiente al de su vencimiento hasta el de su pago total a una tasa de interés anual igual al resultado de multiplicar el factor de (1.50) a la tasa TIIE de 28 días que esté vigente durante cada día en que permanezca vencida y no pagada dicha cantidad, tomando como base la última periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación a la fecha en que ocurra la mora, en la inteligencia de que los intereses moratorios variarán diariamente junto con las variaciones que sufra la tasa TIIE durante el periodo en que subsista la mora. -----



eléctrico, internet, conexiones, comunicaciones o telecomunicaciones que no sean motivados intencionalmente por la parte obligada; restricciones gubernativas (incluyendo la denegación o cancelación de cualquier licencia de explotación o de otra clase); cualquier otra circunstancia fuera del razonable control de la parte obligada **"LAS PARTES"** realizarán las acciones necesarias para mitigar el efecto de un evento de fuerza mayor. Esta sección no exime de la obligación para cualquiera de **"LAS PARTES"** de tomar las medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación ante desastres, o su obligación de pago. -----

DÉCIMA SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga (I) a poner a disposición de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los servicios accesorios que sean necesarios para la prestación de los servicios y para la puesta a disposición de las 1500 cámaras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativamente suministro eléctrico para los equipos, conexiones de comunicaciones o telecomunicaciones; y (II) sujeto al cumplimiento de las condiciones aplicables para su tramitación, a otorgar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los permisos y autorizaciones que sean necesarios para que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** pueda prestar los Servicios, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, los necesarios para instalar los permisos de uso de suelo y permisos de obra entre otros (en adelante, dichos servicios accesorios, permisos y autorizaciones ante las diferentes instancias de los tres niveles de Gobierno y particulares, los "Insumos Ayuntamiento"). -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" en cada pago que realice a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta su conformidad con los servicios prestados y los bienes entregados, por lo que no podrán atribuírsele incumplimientos o aplicación de penas convencionales en perjuicio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de forma posterior al periodo de su prestación y pago de la contraprestación correspondiente. ----

DÉCIMA OCTAVA.- CONTRAPRESTACIÓN: **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por la prestación de servicios objeto del presente contrato durante su vigencia la cantidad de **\$539,805,420.00 pesos (quinientos treinta y nueve millones ochocientos cinco mil cuatrocientos veinte pesos con 00/100 moneda nacional) que incluye IVA;** pagadero en 84 mensualidades, vencidas consecutivas, cada una por la cantidad de \$6'426,255.00 pesos (seis millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), los días 30 de cada mes a partir del día 1 de octubre de 2019, mediante cheque a nombre de **SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.**, o transferencia electrónica a la cuenta número **50045697704** con CLABE interbancaria **50045697704**, del Banco Inbursa. -----

--- **"LAS PARTES"** acuerdan que el total del pago de cada anualidad de prestación de los servicios de los periodos que comprenden cada año de la vigencia de siete años, podrá cubrirse por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por anualidad



--- En caso de que la tasa de referencia anterior (TIIE) dejaré de existir, la cantidad no pagada devengará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagada, pagaderos a la vista, resultado de multiplicar por el factor de (1.50) a la tasa la última tasa de rendimiento en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de veintiocho (28) días (o al plazo que lo sustituya), que hubiere sido publicada antes o en la fecha de inicio de cada uno de los periodos de intereses; o en su defecto, la cantidad no pagada devengará intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagada, pagaderos a la vista, a la tasa anual que resulte resultado de multiplicar el factor de (1.50) por la tasa Costo de Captación a Plazo, publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha en que inicie cada periodo de intereses. -----

--- Si no fuere posible determinar los intereses conforme a el párrafo anterior, y las partes no acordaren la tasa de interés que deba sustituirla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se presentare el impedimento respectivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de los servicios y en dicho supuesto **"EL AYUNTAMIENTO"**, en un plazo máximo de diez (10) días a partir de dicha solicitud, -----

--- DEL PERIODO DE INTERESES: Los intereses moratorios tomarán de base un mes de 30 (treinta) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días, tomando en cuenta el número de días efectivamente transcurridos. -----

--- DE LA PRELACIÓN DE PAGOS: Los pagos que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** serán aplicados en el siguiente orden: en primer lugar, al saldo vencido, en segundo lugar, al saldo vigente. -----

--- Se entiende por saldo vencido, en el siguiente orden: 1. Los impuestos, 2. Intereses, 3. Capital; derivados de las disposiciones de los servicios objeto del presente instrumento y no cubiertos en tiempo. -----

--- Se entiende por saldo vigente, en el siguiente orden: 1. Los Impuestos, 2. Capital; derivados de las disposiciones de los servicios objeto del presente instrumento que se encuentren en vigor. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a garantizar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los servicios de mantenimiento con **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante la exhibición de una póliza de fianza, expedida por institución autorizada, que ampare la cantidad del 10% sobre el monto total autorizado de cada ejercicio, de cada mes o bien de cada parcialidad, correspondiente a la contraprestación pactada; documento que deberá entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente



instrumento, en el cual deberá designar como beneficiario único al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. -----

--- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" al ser propietario del equipo que pone a disposición de "EL AYUNTAMIENTO", no se encuentra obligado a exhibir garantía alguna por este concepto. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será de 7 siete años, a partir del 9 de octubre de 2019. -----

--- "LAS PARTES" acuerdan en este acto que una vez terminada la vigencia del presente contrato podrá ser renovado de común acuerdo cumpliendo los requisitos fiscales correspondientes, sea incluya en el presupuesto de egresos para su aprobación, así como se solicite al Comité de Adquisiciones de "EL AYUNTAMIENTO", su aprobación, en el entendido que estará sujeto a la suficiencia presupuestal correspondiente. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas del presente contrato, los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera: -----

--- 1. "EL AYUNTAMIENTO" pagará el impuesto al valor agregado IVA que resulte de conformidad con la legislación aplicable; -----

--- 2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en su caso, cubrirá los impuestos y derechos inherentes que resulten a su cargo, de acuerdo con la legislación aplicable. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA SUPERVISIÓN: "EL AYUNTAMIENTO" estará facultado para supervisar y verificar, en todo momento, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". "EL AYUNTAMIENTO" designa, como área de coordinación y responsable para la supervisión y verificación del debido cumplimiento del presente contrato, al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN O AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS: "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acuerdan que éste último podrá, en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, ceder o afectar los derechos al cobro de pago de los servicios pactados en este instrumento en su favor de cualquier institución de crédito o financiera nacional o extranjera, o bien cualquier institución de crédito o financiera nacional o extranjera que actué como fiduciaria en cualquier fideicomiso constituido por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", sus subsidiarios, afiliados o accionistas. Para dichos efectos, "EL AYUNTAMIENTO" otorga desde ahora su autorización y conformidad para cualquier cesión o afectación efectuada en dichos términos, en el entendido sin embargo, -----



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá subcontratar, total o parcialmente, las obligaciones que adquiere bajo el Contrato con terceras personas, en el entendido de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" continuará siendo total e individualmente responsable frente a "EL AYUNTAMIENTO". -

TRIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento en caso de que se incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, atendiendo al procedimiento previsto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS: "LAS PARTES" señalan como domicilio para los efectos de este contrato, inclusive para ser emplazados a juicio, los siguientes: -----

a. "EL AYUNTAMIENTO". Avenida Independencia, número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, Baja California. -----

b. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Avenida Eucalipto número 3713 fraccionamiento Cubillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, código postal 220145. -----

TRIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS DEL CLAUSULADO: Los títulos de cada cláusula, se utilizan exclusivamente como referencia y no pretenden definir o limitar el alcance de ninguna de las previsiones contenidas en las mismas, por lo que. para su interpretación y aplicación, se estará al contenido de la cláusula y no a su título. -----

TRIGÉSIMA SEXTA.- AUSENCIA DE RENUNCIA: Ninguna omisión o demora de cualquiera de "LAS PARTES" en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones conforme a este contrato se podrá considerar como renuncia a los mismos, ni podrá cualquier ejercicio singular o parcial de cualquiera de dichos derechos, facultades o acciones, impedir cualquier otro o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derecho o acción alguna prevista por la ley. -----

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS: "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración de este instrumento no existe lesión, dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que renuncian a cualquier acción de nulidad que pudiera invalidarlo. -----

TRIGÉSIMA OCTAVA.- EQUIPO PUESTO A DISPOSICIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con el objeto de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana pueda acceder a video de forma que complemente el equipamiento de Seguridad Publica y opere en mejores condiciones el Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Tijuana Baja California, adicionalmente al servicio que preste, pondrá a disposición y resguardo de "EL AYUNTAMIENTO", 1500 cámaras fijas, detalladas en las fichas técnicas siguientes: -----



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

que de conformidad con la legislación aplicable **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá notificar la cesión o afectación así efectuada a **“EL AYUNTAMIENTO”** para que surta efectos frente al mismo, informando a este último sobre el adquirente o adquirentes de dichos derechos y la o las cuentas a las que, en su caso, deberá depositarse el pago de los servicios derivados de dichos derechos de cobro conforme a este contrato. - - - - -

- - - En caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** efectúe la mencionada cesión o afectación de derechos al cobro del pago de los servicios pactado en este contrato y lo notifique a **“EL AYUNTAMIENTO”** en los términos señalados en el párrafo anterior, éste únicamente quedará liberado de su obligación de cubrir a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el pago de los servicios pactado en este instrumento mediante la entrega, en las fechas de pago correspondientes, del total del pago de los servicios adeudados a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a la persona, personas, entidades o instituciones y en la o las cuentas señaladas en la notificación entregada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** conforme al párrafo anterior, así como las obligaciones establecidas en la Cláusula Segunda de este instrumento, relativas a los retrasos que obligarán al pago de la pena convencional mencionada en dicha cláusula. - - - - -

- - - Así mismo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a expedir la factura que cumpla con los requisitos legales de la materia, a favor de **“EL AYUNTAMIENTO”**, correspondiente al pago de los servicios cubierto por éste último, independientemente que aquél ceda o afecte sus derechos de cobro. - - - - -

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento en caso de que se incumpla con las obligaciones contraídas en el mismo, excepto que el incumplimiento derive de circunstancias de caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“EL SERVICIO”** originalmente solicitado y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL AYUNTAMIENTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -

- - - En estos supuestos, **“EL AYUNTAMIENTO”** reembolsará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales se pagarán dentro de un término que no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. - - - - -



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

--- **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá comunicar por escrito la terminación anticipada a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación, en el entendido de que los derechos y obligaciones de **“LAS PARTES”** se mantendrán en pleno vigor, hasta que la terminación surta sus efectos jurídicos. -----

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LAS CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA CAUSADA POR “EL AYUNTAMIENTO”: En caso de terminación anticipada del presente Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior o por cualquier otra causa, y sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales conducentes, **“LAS PARTES”** de este contrato acuerdan en sujetarse a lo siguiente: ---

- - - **A) “EL AYUNTAMIENTO”** pagará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** toda cantidad adeudada por cualquier concepto derivado de este contrato hasta la fecha en que se dé por terminado el presente instrumento, incluyendo, sin limitar, cualquier pago de servicios o pena convencional adeudada, comprometiéndose **“EL AYUNTAMIENTO”** a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** la cantidad que resulte de la diferencia entre la fecha en que se presente la terminación anticipada y la fecha en que se pactó el término de la vigencia. -----

- - - **B) “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá retirar y disponer de todo el equipo, infraestructura, sistemas, equipo de cómputo, maquinaria, documentación, información y Propiedad Industrial, propiedad de o proporcionados o generados por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o por los terceros con los que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** subcontrate para la prestación de los servicios, y **“EL AYUNTAMIENTO”** entregará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** todo el equipo, infraestructura, sistemas, equipo de cómputo, maquinaria, documentación, información y Propiedad Industrial, propiedad de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o de los terceros con los que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** subcontrate que por cualquier razón se encuentre en uso o posesión de **“EL AYUNTAMIENTO”** y los Servidores Públicos; -----

VIGÉSIMO OCTAVA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO ATRIBUIBLES A “EL AYUNTAMIENTO”: Serán causas de vencimiento anticipado del presente contrato atribuibles a **“EL AYUNTAMIENTO”**, las siguientes: -----

1. Que se abstenga de pagar una o más mensualidades y el **“IVA”** respectivo, en la forma y en los términos pactados en este contrato; -----
2. Que incumpla con cualesquiera otras obligaciones establecidas en el presente contrato. -----
3. Que el Ayuntamiento no cumpla con los requerimientos técnicos necesarios y compatibles. -----



VIGÉSIMA NOVENA.- COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES": "LAS PARTES" se obligan a comunicarse por escrito, a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este instrumento, cualquier información o solicitud que se genere o corresponda con motivo de la ejecución del presente contrato. -----

Cualquier cambio de domicilio de una de "LAS PARTES" deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que tenga lugar dicho cambio. En caso de no hacerlo, todos los avisos y notificaciones y demás diligencias extrajudiciales y judiciales que se le hagan en el domicilio indicado surtirán plenamente sus efectos. -----

TRIGÉSIMA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: No se establece relación laboral alguna, al no crearse condiciones de subordinación como lo prevén los artículos 2 y 3 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, así como por los artículos 8º, 10º y 20 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, en adición de lo cual "LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existirá subordinación jurídica entre ambas, ya que no existirá dependencia económica porque el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato no le imposibilitan tener otras actividades para percibir ingresos por fuentes distintas. -----

- - - En el caso, de que cada una de "LAS PARTES", necesite de los servicios de otras personas, cada una de ellas las contratarán bajo el régimen jurídico que le resulte aplicable, al personal utilizado, responsabilizándose de todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y responderán por las posibles reclamaciones que sus contratados pudiesen presentar en su contra o en contra de alguna de "LAS PARTES", en relación con los servicios profesionales materia del presente contrato. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato y la información derivada del mismo tienen el carácter de confidencial, por lo que no podrán utilizarla, revelarla o divulgarla a ninguna persona física o moral. La información proporcionada, obtenida o generada a la que tuvieron acceso "LAS PARTES" ya sea en forma escrita, verbal, visual grabada en medios magnéticos, electrónicos o en cualquier forma, ya sea de manera directa o indirecta; deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin del presente contrato. -----

- - - "LAS PARTES" aceptan que el contrato, y la información que derive del mismo, así como todos los materiales y documentos generados durante la vigencia del mismo son propiedad de "LAS PARTES". La información confidencial conservará dicho carácter durante la vigencia de este contrato y continuará teniéndolo después de concluido. Este instrumento no otorga de manera expresa o implícita, derecho intelectual o de propiedad.



FICHA TÉCNICA

Sensor de imagen	1/2.5 "CMOS progresivo 3Megapixel
Iluminación mínima	0.1 Lux / F2.0 (color), 0Lux / F2.0 (IR encendido)
Distancia IR	Distancia de hasta 30 metros
Tipo de lente	Fijo
Longitud focal	2.8 mm
Control de enfoque	Fijo
Pan / Tilt/ Rango de rotación	Pan: 0° ~ 360°; Inclinación: 0° ~ 90°; Rotación: 0° ~ 360°
Compresión	H.264/ H.264B / H.264H / MJPEG
Día / Noche	Auto (ICR)/ color / B / W
Balance de blancos	Auto / Natural/lámpara de calle / Exterior / Manual
IR Inteligente	Soportado
Condiciones de operación	-10°C~+50°C
Índice de Protección	IP67

TRIGÉSIMA NOVENA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pone a disposición y resguardo de "EL AYUNTAMIENTO" el equipo listado conforme al siguiente Programa de Instalación: -----

Plan de Instalación												
Periodo 2020	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Semana 1	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	
Programa	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15	10 10 10 15 15	500
Plan de Instalación												
Periodo 2021	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Semana 1	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	
Programa	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	250
Plan de Instalación												
Periodo 2022	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Semana 1	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	
Programa	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	250
Plan de Instalación												
Periodo 2023	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Semana 1	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	
Programa	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	250
Plan de Instalación												
Periodo 2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Total
Semana 1	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	- N 3 4	
Programa	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 5	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	5 5 5 10	250

CUADRAGÉSIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pone a disposición y resguardo de “EL AYUNTAMIENTO” las cámaras anteriormente listadas, para que pueda acceder a video de forma que complemente el equipamiento de Seguridad Pública y opere en mejores condiciones. Equipo que no forma parte del Contrato y cuya propiedad conservará en todo momento “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. -----



CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pone a disposición y resguardo de “EL AYUNTAMIENTO” las cámaras listadas, siempre y cuando “EL AYUNTAMIENTO” no tenga adeudos o pagos pendientes totales o parciales con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En el momento de que se actualice cualquier incumplimiento por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” retirará de forma inmediata y sin mediar requerimiento dichas cámaras del resguardo de - - “EL AYUNTAMIENTO”, además de suspender el acceso al video. -----

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El atraso de pagos o su pago parcial se entenderán como incumplimiento de “EL AYUNTAMIENTO” con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El incumplimiento, retraso o pago parcial de las anualidades, calendario de pagos, o forma de pago pactados tendrá como consecuencia la liberación de cualquiera de las obligaciones contraídas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, hasta el momento en que se actualice el pago de la forma íntegra. -----

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En caso de proceder alguna penalización por la prestación de servicios de soporte técnico, mantenimiento y licencias, las mismas se realizarán en relación con el equipo propiedad de “EL AYUNTAMIENTO” adquirido mediante el Contrato de Compraventa precedente. No procederá penalización alguna sobre el equipo para el acceso a video que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pone a disposición y resguardo de “EL AYUNTAMIENTO”, con la finalidad de apoyar a “EL AYUNTAMIENTO” para complementar el equipamiento de Seguridad Pública. -----

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” entregará en el Centro de Control y Mando C2 ubicado en Blvd Cuauhtémoc Sur y Rio Suchiate #2141 colonia Marrón C.P 22015, Tijuana, Baja California a “EL AYUNTAMIENTO” los Equipos puestos a disposición mediante acta administrativa correspondiente. -----

--- Las cámaras puestas a disposición por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quedan bajo la exclusiva responsabilidad de “EL AYUNTAMIENTO” desde el momento que las recibe. -----

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a no ceder a terceras personas, parcial o totalmente, los Equipos. -----

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS: “LAS PARTES” acuerdan que “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a conservar en buen estado físico las cámaras y equipos puestos a disposición y a dar aviso inmediato a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de cualquier situación que pudiera afectar a los mismos, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por ese motivo. -----

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO” responderá en todos los casos de -----



cualquier pérdida o deterioro que puedan sufrir las cámaras y equipos puestos a disposición mientras no hayan sido devueltos a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. - - -

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- **“EL AYUNTAMIENTO”** se obliga a proporcionar a favor de los empleados de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y de cualquier persona designada por éste, que resulten estrictamente necesarios para la puesta a disposición de los equipos y el acceso a las dependencias y oficinas del Ayuntamiento: - - - - -

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- **“EL AYUNTAMIENTO”** debe responder solidariamente sobre el daño que sus empleados, o cualquier tercero actuando a nombre del **“AYUNTAMIENTO”**, llegará a causar a los equipos e infraestructura empleada y puesta a disposición por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y, en su caso, deberá restituir a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** dicho daño, siempre y cuando el daño sea imputable a los empleados del Ayuntamiento y/o a cualquier tercero que actúe a su nombre. - - - - -

QUINCUAGÉSIMA.- **“EL AYUNTAMIENTO”** debe abstenerse de eliminar, alterar, mutilar o modificar, ya sea total o parcialmente, cualquier cámara, equipo, aparato o infraestructura puesta a disposición o utilizada por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**- -

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- Las Partes acuerdan en este acto sujetar los plazos para la prestación de los servicios y puesta a disposición de equipo por parte de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a la condición suspensiva consistente en que **“EL AYUNTAMIENTO”** entregue y/o ponga a disposición de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los Insumos Ayuntamiento. Derivado de lo anterior, la demora por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** en la entrega al, o puesta a disposición de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de cualquiera de los Insumos Ayuntamiento, traerá como consecuencia, sin responsabilidad alguna para **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, las prórrogas correspondientes de los plazos aplicables para la prestación de servicios. Las Partes acuerdan que nada de lo establecido en la presente Cláusula deberá interpretarse de manera tal que dé lugar (i) a liberar al Municipio de sus obligaciones de pago en las fechas acordadas en el presente Contrato. - - - - -

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que, al término de la vigencia del presente instrumento, el **“AYUNTAMIENTO”** se obliga a entregar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante acta administrativa los Equipos en buen estado, en el Centro de Control y Mando C2, ubicado en Blvd Cuauhtémoc Sur y Rio Suchiate #2141 colonia Marrón C.P. 22015, Tijuana, Baja California, con el simple deterioro que por el uso normal sufran los mismos, sin necesidad de resolución judicial. - - - - -

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que al término de la vigencia del presente instrumento y sin que existan adeudos y pagos pendientes del **“AYUNTAMIENTO”** a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se podrá convenir la compraventa del equipo enlistado. - - - - -



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

Las 1500 Cámaras, serán instaladas en las 333 ubicaciones ya ocupadas, del Municipio de Tijuana, Baja California, que se enumeran en el listado siguientes, o en los sitios que determinen de común acuerdo con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el entendido de que correrá a cargo de "EL AYUNTAMIENTO" el costo de la ampliación de la infraestructura necesaria para su instalación, en el caso de no existir en la ubicación solicitada. -----

1	10ma. Y Constitución
2	10ma. Y Fco. I Madero
3	10ma. Y Negrete
4	10ma. Y Ocampo
5	10ma. Y Pío Pico
6	10ma. Y Quintana Roo
7	10ma. Y Revolución
8	11va. Y Fco. I Madero
9	11va. Y Negrete
10	11va. Y Ocampo
11	11va. Y Pío Pico
12	11va. Y Quintana Roo
13	11va. Y Revolución
14	1er. Callejón Coahuila y Niños Héroes
15	1ra y 5 de Mayo
16	1ra. Y Arias Bernal
17	1ra. Y Constitución
18	1ra. Y Cristóbal Colón
19	1ra. Y Fco. I. Madero
20	1ra. Y González Ortega
21	1ra. Y Miguel F. Martínez
22	1ra. Y Mutualismo
23	1ra. Y Revolución
24	2da. Y Constitución #1
25	2da. Y Constitución #2
26	2da. Y Fco. I Madero
27	2da. Y Miguel F. Martínez
28	2da. y Negrete
29	2da. y Niños Héroes
30	2da. y Ocampo
31	3ra. entre Negrete y Madero



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

32	3ra. y 5 de Mayo
33	3ra. y Arias Bernal
34	3ra. y Constitución
35	3ra. y Cristóbal Colón
36	3ra. y González Ortega
37	3ra. y Miguel F. Martínez
38	3ra. y Mutualismo
39	3ra. y Negrete
40	3ra. y Niños Héroes
41	3ra. y Ocampo
42	3ra. y Revolución
43	4ta. y 5 de Mayo
44	4ta. y Constitución
45	4ta. y Cristóbal Colón
46	4ta. y Fco. I Madero
47	4ta. y González Ortega
48	4ta. y González Ortega (Parque Tte. Gro.)
49	4ta. y Miguel F. Martínez
50	4ta. y Mutualismo
51	4ta. y Negrete
52	4ta. y Niños Héroes
53	4ta. y Ocampo
54	4ta. y Revolución
55	5 de Mayo y Michoacán
56	5ta. y 5 de Mayo
57	5ta. y Constitución
58	5ta. y Cristóbal Colón
59	5ta. y Fco. I Madero
60	5ta. y González Ortega
61	5ta. y Miguel F. Martínez
62	5ta. y Mutualismo
63	5ta. y Negrete
64	5ta. y Niños Héroes
65	5ta. y Ocampo
66	5ta. y Revolución
67	6ta. y 5 de Mayo
68	6ta. y Constitución
69	6ta. y Cristóbal Colón
70	6ta. y Fco. I Madero



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

71	6ta. y González Ortega
72	6ta. y H
73	6ta. y Miguel F. Martínez
74	6ta. y Mutualismo
75	6ta. y Negrete
76	6ta. y Niños Héroes
77	6ta. y Ocampo
78	6ta. y Pio Pico
79	6ta. y Revolución
80	7ma. y Constitución
81	7ma. y Fco. I. Madero
82	7ma. y Miguel F. Martínez
83	7ma. y Mutualismo
84	7ma. y Negrete
85	7ma. y Niños Héroes
86	7ma. y Ocampo
87	7ma. y Pio Pico
88	7ma. y Quintana Roo
89	7ma. y Revolución
90	8va. y Constitución
91	8va. y Fco. I Madero
92	8va. y Miguel F. Martínez
93	8va. y Negrete
94	8va. y Niños Héroes
95	8va. y Ocampo
96	8va. y Pio Pico
97	8va. y Quintana Roo
98	8va. y Revolución
99	9na y Revolución
100	9na. y Constitución
101	9na. y Fco. I Madero
102	9na. y Negrete
103	9na. y Ocampo
104	9na. y Pio Pico
105	9na. y Quintana Roo
106	9na. y Sánchez Taboada
107	Abelardo Rodríguez y Aguacaliente
108	Aguacaliente entre L. Cárdenas y Fco. Sarabia



109	Aguacaliente y Av. Cárdenas
110	Aguacaliente y Av. los Olivos
111	Aguacaliente y Av. Santa María
112	Aguacaliente y Av. Sonora
113	Aguacaliente y Aviación
114	Aguacaliente y Azcarate
115	Aguacaliente y Balarezo
116	Aguacaliente y Calle Gustavo León (Plaza San José)
117	Aguacaliente y Callejón Río Bravo
118	Aguacaliente y Carranza
119	Aguacaliente y Cuauhtémoc Sur Ote.
120	Aguacaliente y Cuauhtémoc Sur Pte.
121	Aguacaliente y Fco. I. Madero
122	Aguacaliente y Francisco Sarabia (Telvista)
123	Aguacaliente y Fundadores
124	Aguacaliente y Monterrey
125	Aguacaliente y Ortizaba
126	Aguacaliente y Pablo L. Sidar
127	Aguacaliente y Río Nazas
128	Aguacaliente y Robirosa
129	Av. Alhóndiga de Granaditas y Popotla
130	Av. Coahuila y 2do. Cjon. Coahuila (Zona Norte)
131	Av. Coahuila y 5 de Mayo
132	Av. Coahuila y Constitución
133	Av. Coahuila y Constitución (Delegación)
134	Av. Coahuila y Cristóbal Colón
135	Av. Coahuila y Fco. I. Madero
136	Av. Coahuila y González Ortega
137	Av. Coahuila y Miguel F. Martínez
138	Av. Coahuila y Mutualismo
139	Av. Coahuila y Niños Héroes
140	Av. Coahuila y Revolución
141	Av. Jalapa y Hermosa- Unidad
142	Av. Jalisco y Av. Gobernador Balarezo
143	Av. Jalisco y Av. Gobernador Ibarra
144	Av. Jalisco y Av. Gobernador Lugo
145	Av. Jalisco y Calle Colombia
146	Av. Los Olivos y Hermosa
147	Av. Los Olivos y Mérida

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page, including a large circle at the top and several lines below it.



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

148	Av. Sonora y Plaza San Ángel
149	Ave. Padre Kino y Alfonso Reyes
150	Baja California y 5 de Mayo
151	Baja California y Arias Bernal
152	Baja California y Av. Revolución
153	Baja California y Constitución
154	Baja California y Cristóbal Colón
155	Baja California y González Ortega
156	Baja California y Miguel F. Martínez
157	Baja California y Mutualismo
158	Baja California y Niños Héroe
159	Blvd. Fundadores y Brasil (Torre de Aguacaliente)
160	Blvd. Gustavo Salinas y Amado Paniagua
161	Blvd. Gustavo Salinas y Azcarate
162	Blvd. Gustavo Salinas y Carranza
163	Blvd. Gustavo Salinas y Lázaro Cárdenas
164	Blvd. Gustavo Salinas y Pablo L. Sidar
165	Blvd. Gustavo Salinas y Robirosa
166	Blvd. Sánchez Taboada e Independencia (2)
167	Calle 1ra. y Niños Héroe
168	Calle Coahuila y Av. Alberto Aldrete
169	Calle M. Ruiz Díaz (Fte. a Casa de la Cultura)
170	Calzada Escolar y Aguacaliente (Campestre)
171	Calzada Tecnológico entre UABC y Fábricas
172	Calzada Tecnológico y Av. de los Ingenieros
173	Calzada Tecnológico y Av. Pipila
174	Calzada Tecnológico y Brisas
175	Calzada Tecnológico y Castillo de Chapultepec
176	Calzada Tecnológico y Churubusco
177	Calzada Tecnológico y de los Químicos I
178	Calzada Tecnológico y De los Químicos II (McDonald's)
179	Calzada Tecnológico y De los Sociólogos
180	Calzada Tecnológico y Diplomáticos
181	Calzada Tecnológico y Glez. Bocanegra
182	Calzada Tecnológico y Juana de Asbaje
183	Calzada Tecnológico y Rampa Buenavista (UABC)
184	Calzada Tecnológico y Veracruz
185	Casa de la cultura (Buenos Aires)
186	Casa de la Cultura Escaleras

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

187	Coahuila y Arias Bernal
188	Constitución y Cañón Johnson
189	Cuauhtémoc Sur Ote. y Gobernador Ibarra
190	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Ibarra
191	Cuauhtémoc Sur y Chula Vista
192	Cuauhtémoc Sur (frente a Hotel Sevilla)- Unidad
193	Cuauhtémoc Sur Ote y Balarezo
194	Cuauhtémoc Sur Ote. y Gobernador Lugo
195	Cuauhtémoc Sur poniente y Río Suchiate
196	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Balarezo
197	Cuauhtémoc Sur Pte. y Gobernador Lugo
198	Cuauhtémoc Sur y Río Suchiate (CCM)
199	Estudiantes y Filósofos
200	Fernando Sánchez Ayala y Arias Bernal
201	Fernando Sánchez Ayala y Cristóbal Colón
202	Francisco Saravia y Gustavo Salinas
203	Gobernador Ibarra y Av. Santa María
204	Gobernador Ibarra y Guillermo Prieto
205	Gobernador Ibarra y Manuel Doblado
206	Gobernador Lugo y Miguel Alemán
207	Guadalupe Ramírez y 2da. Sur
208	Lisboa y Av. Paris
209	M. Dorian y Calle 10
210	M. Márquez de León y Paseo de Los Héroes
211	Miguel F. Martínez y Rampa Central
212	Negrete entre calles 1ra. y 2da.
213	Negrete y Andador Turístico
214	Padre Kino y Teresa de Mier
215	Paseo de Los Héroes y Abelardo Rodríguez
216	Paseo de los Héroes y Cuauhtémoc Sur
217	Paseo de los Héroes y Sánchez Taboada
218	Pról. Padre Kino y Línea Sentry
219	Puente Frontera 1 (Línea Internacional)
220	Puente Frontera y Esquina Amistad
221	Rampa Abraham González (Cuartel Militar)
222	Rampa Altamira, Col Altamira
223	Revolución y Av. Alberto Aldrete
224	Río Balsas y Río Colorado
225	Río Colorado y Río Yaqui
226	Río Suchiate y Río Balsas



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

227	Río Suchiate y Río Pánuco
228	Río Suchiate y Río Tijuana
229	Río Suchiate y Río Yaqui
230	Río Tijuana y Río Bravo
231	Río Tijuana y Río Colorado
232	Río Tijuana y Aguacaliente
233	S Taboada y M Márquez de León y Hermenegildo G
234	Salinas entre Abelardo L Rodríguez y Amado Paniagua
235	Salinas y Escuadrón 201
236	Sánchez Taboada entre Abelardo Rodríguez y Alfaro Siqueiros
237	Sánchez Taboada frente a Sam's Club
238	Sánchez Taboada y Abelardo Rodríguez
239	Sánchez Taboada y Calle 11va. (Soriana)
240	Sánchez Taboada y Calle Francisco Sarabia
241	Sánchez Taboada y Cuauhtémoc Sur Ote
242	Sánchez Taboada y Cuauhtémoc Sur Pte.
243	Sánchez Taboada y Escuadrón 201
244	Sánchez Taboada y Juan Sarabia
245	Sánchez Taboada y Misión De La Paz
246	Sánchez Taboada y Misión de San Diego
247	Sánchez Taboada y Río Tijuana
248	Sánchez Taboada, Pio Pico y Calle 5ta E Zapata
249	Veracruz y Sierra Mojada
250	Vía Rápida (Estancia Municipal)
251	2da y revolución
252	2da. y 5 de mayo
253	2da. y arias Bernal
254	2da. y González ortega
255	2da. y h
256	2da. y mutualismo
257	Av. Cuauhtemotzin y 16 de septiembre
258	Av. Cuauhtemotzin y Gral. Anaya
259	Av. de las brisas entre calzada Tec. y mira rosa
260	Av. de las brisas y mira rosa
261	Av. de los ingenieros y astrónomos
262	Av. de los ingenieros y contadores
263	Av. independencia y Miraflores
264	Av. internacional y González ortega
265	Av. universidad y astrólogos
266	Av. universidad y astrónomos
267	Ave. independencia y de las brisas



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION
DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

268	Benito Juárez e internacional
269	Blvd. Gustavo salinas y aviación
270	Calzada tecnológico (frente a autozone)
271	Calzada tecnológico e insurgentes
272	Calzada tecnológico entre colegio militar y molino del rey
273	Calzada tecnológico y av. alhóndiga de granaditas
274	Calzada tecnológico y Cuauhtemotzin
275	Calzada tecnológico y ejercito nacional
276	Calzada tecnológico y estudiantes #1
277	Calzada tecnológico y estudiantes #2
278	Calzada tecnológico y Guadalupe Ramírez
279	Calzada tecnológico y Jaime Nuño
280	Calzada tecnológico y Juan Álvarez
281	Calzada tecnológico, entrada UABC
282	Castillo de Chapultepec y Apatzingán
283	Castillo de Chapultepec y Gral. Anaya
284	Químicos y astrónomos
285	Químicos y contadores
286	Sociólogos y astrónomos
287	Sociólogos y contadores
288	Diplomáticos y astrónomos
289	Diplomáticos y contadores
290	Estudiantes y astrónomos
291	Estudiantes y contadores
292	Fernando Sánchez Ayala y González Ortega
293	Rio Suchiate y Rio Nazas
294	Segunda Sur y Josefina Rendón de Castellanos
295	Veracruz entre Calzada Tecnológico y Apatzingán
296	Veracruz y 16 de septiembre
297	Mutualismo y Fernando Sánchez Ayala
298	Miguel F. Martínez y Fernando Sánchez Ayala
299	Niños Héroes y Fernando Sánchez Ayala
300	Constitución y Fernando Sánchez Ayala
301	Rio Colorado y Blvd. Cuauhtémoc sur Pte.
302	Rio Bravo y Blvd. Cuauhtémoc sur Pte.
303	Rio Colorado y Blvd. Cuauhtémoc sur Ote
304	Rio Bravo y Blvd. Cuauhtémoc sur Ote
305	Rio Bravo y Rio panuco
306	Rio Bravo y Rio Yaqui
307	Rio Bravo y Rio Balsas
308	Gobernador Lugo y Guillermo Prieto



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

309	Gobernador Lugo y rio yaqui
310	Gobernador Ibarra y Guillermo Prieto
311	Manuel Doblado y Gobernador Rico
312	Gobernador rico y Guillermo prieto
313	Gobernador Rico y Miguel Alemán Valdez
314	Gobernador Rico y 16 de septiembre
315	Esteban Cantú y Gobernador Lugo
316	Esteban Cantú y Gobernador Ibarra
317	Esteban Cantú y Gobernador Balarezo
318	Popotla y g. de bolaños
319	Pípila y Circunvalación
320	Pípila y Popotla
321	16 de septiembre y Pípila
322	Churubusco y 16 de septiembre
323	Churubusco y Moctezuma
324	16 de septiembre y tomas Aquino
325	Moctezuma y Juan Álvarez
326	Churubusco y general Anaya
327	General Anaya y Juan Álvarez
328	Apatzingán y Churubusco
329	Juan Álvarez y Apatzingán
330	Moctezuma y colegio militar
331	Moctezuma y molino del rey
332	Tomas Aquino y Damián Carmona
333	Popotla y colegio militar

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- La puesta a disposición de cámaras a **“EL AYUNTAMIENTO”** no incluye reubicaciones de equipo, refacciones de piezas o equipo, instalaciones e infraestructura, ni restitución de equipo, ni ningún otro concepto. -----

--- En caso de que **“EL AYUNTAMIENTO”** solicite la reubicación de las cámaras en otros sitios, deberá solicitar la cotización correspondiente a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y contratar de forma independiente las comunicaciones correspondientes, además de obligarse (I) a poner a disposición de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** todos los servicios accesorios que sean necesarios para la puesta a disposición de las cámaras, incluyendo de manera enunciativa más no limitativamente suministro eléctrico para los equipos, conexiones de comunicaciones o telecomunicaciones; y (II) sujeto al cumplimiento de las condiciones aplicables para su tramitación, a otorgar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** los permisos y autorizaciones que sean necesarios para que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** pueda poner a disposición las cámaras, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, los necesarios para instalar los permisos



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS
SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.

de uso de suelo y permisos de obra entre otros (en adelante, dichos servicios accesorios, permisos y autorizaciones ante las diferentes instancias de los tres niveles de Gobierno y particulares, los "Insumos Ayuntamiento"). -----

--- "EL AYUNTAMIENTO" en este acto libera a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de cualquier responsabilidad por los servicios de comunicación contratados por "EL AYUNTAMIENTO" entre otros los causados por fallas, intermitencia e inestabilidad que se presenten en dichas comunicaciones. -----

QUINGUAGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento, alcances y consecuencias derivadas del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales de Tijuana Baja California, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro. -----

Leído por las personas que intervienen en el presente contrato, y enteradas de su contenido y fuerza legal, lo firman por duplicado en Tijuana, Baja California, a 27 de diciembre de 2019. -----

"EL AYUNTAMIENTO"

C. MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA OCHOA
SÍNDICO PROCURADORA

C. ANA LETICIA SALCEDO QUIROZ
OFICIAL MAYOR

C. VÍCTOR MANUEL CERDA ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

SERVICIOS LOGISTICOS KEISER, S.A DE C.V.
Representante Legal
C.P. JOSE AURELIO LOPEZ ORTEGA